



Rawson (Chubut), 23 de diciembre de 2021

Dictamen N° 459/21 CF

**Ref.: Expte. 40154/21 TC
ADMINISTRADORA PORTUARIA DE PUERTO MADRYN
R/ANT.CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 011/21
(NOTA 263/21 CAAPP)**

**Señor Presidente
Dr. Martin Meza**

Traído a mi escritorio para una nueva intervención el referenciado expediente, habiendo tomado plena vista de las actuaciones, a las que me remito en merito a la brevedad, habiéndome expedido sobre el mismo a fs. 95, con lo agregado a fs. 97/106 digo que se subsana parcialmente lo reprochado en una primera instancia de consulta previa, no así lo referido a la previsión presupuestaria para la ejecución de la obra que se pretende contratar. Al efecto debería obrar en las actuaciones una manifestación del sector administración y finanzas sobre la factibilidad financiera.

No obstante lo expuesto opino se debe procurar cumplir con dicha previsión y de no hacerlo, seguir adelante con dicha contratación es exclusiva responsabilidad de los contratantes solidariamente.

Así me expido.